ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario de la Comunidad Foral de Navarra y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) como inspector en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

CERTIFICA: Que se ha personado el día veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, en **INSTITUTOS ODONTÓLOGICOS - CLÍNICA DENTAL PAMPLONA**, sita en la Avda. en PAMPLONA (Navarra), con NIF . ----------

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1599 a nombre de **APOLLONIA TOPCO, S.L.**, y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 30 de agosto de 2023. ----------

La Inspección fue recibida por , directora de la clínica, y , odontólogo contratado por la clínica, quienes aceptaron la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica. ----------

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. ----------

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en cuatro salas, en las cuales se encontraban instalados los siguientes equipos:

  * Sala 1. Un equipo de la firma , modelo , con nº de serie , de kV y mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.
  * Sala 2. Un equipo de la firma , modelo , con nº de serie , de kV y mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.
  * Sala 3. Un equipo de la firma , modelo , con nº de serie , de kV y mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.
  * Sala 4. Un equipo de la firma , modelo , con nº de serie , de kV y mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente. ----------

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR · INSPECCIÓN

- Los equipos disponían de sus correspondientes placas de identificación. ----------

- Con dichos equipos se utiliza la técnica digital. ----------

- Según se manifestó, las paredes de la sala 4, su puerta de acceso y el visor del que dispone esta última, se encontraban plomados. ----------

- Las salas se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado. ----------

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: dos delantales plomados, uno de tamaño infantil y otro de adulto, dotados de protectores tiroidales, de 0,35 mm de espesor. ----------

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación, tanto en el puesto ocupado por los operadores del equipo en el exterior de la sala 1, como en la sala colindante (recepción) con el haz dirigido a ella, con los siguientes resultados: Condiciones de disparo: kV, mA y 0,20 s. Tasas de dosis: y µSv/h en el puesto de trabajo de la recepción. ----------

- No fueron medidos los niveles de radiación en el resto de las salas ya que en la 2 y en la 3 carecían de control dosimétrico y en la 4 no estaba presente la operadora que conocía el funcionamiento del equipo. ----------

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaban disponibles cinco acreditaciones para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de , , , y , odontólogos contratados por la clínica, y una acreditación para operar con los equipos a nombre de , higienista contratada por la clínica.

- Realizan el control dosimétrico mediante el uso de un dosímetro personal y dos de área (ubicados en los puntos de disparo de las salas 1 y 4) de termoluminiscencia, procesados por la firma " " de Barcelona, archivándose los informes dosimétricos correspondientes.

- Las trabajadoras expuestas a las radiaciones que figuraban en el Programa de Protección Radiológica de la instalación, y , estaban clasificadas como categoría "B". ----------

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica. ----------

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad de los equipos, así como los de la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y en las áreas colindantes accesibles al público y los de la estimación de dosis a pacientes, realizados por la UTPR “ ” de Barcelona. Que la última revisión fue realizada en fecha 13/11/24. -----

- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 10/12/24. ----------

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación de fecha 3/08/23. ----------

- Según se manifestó, los equipos no habían sido intervenidos ni reparados desde su instalación. ----------

- No habían remitido al CSN el informe periódico de actividades, estando dentro del plazo legal para su envío. ----------

SEIS. DESVIACIONES

- En el Programa de Protección Radiológica de la instalación no consta la relación completa de todos los trabajadores expuestos de la instalación junto con su clasificación radiológica. ----------

- Al carecer las salas 2 y 3 de dosimetría de área, a los trabajadores que operan los equipos instalados en dichas salas y que no disponen de dosimetría personal no se les puede controlar dosimétricamente. ----------

- Desde el año 2023 hasta la fecha de la inspección el dosímetro personal del que disponen en la instalación, ha estado a nombre de , que, según se manifestó, es una odontóloga contratada por la clínica que carece de acreditación. ----------

- En el momento de la inspección el dosímetro colocado próximo al disparador de la sala 4 era el personal a nombre de , mientras, según se manifestó, el que era utilizado por era el denominado “área 2”. ----------

- No estaban disponibles las asignaciones anuales de dosis recogidas en los dosímetros de área a los trabajadores expuestos. ----------

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, el RD 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes y el RD 1085/2009, de 3 de julio, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta firmada electrónicamente en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona/Iruña.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR · INSPECCIÓN

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 del RD 1217/2024, se invita a un representante autorizado de **INSTITUTOS ODONTÓLOGICOS** - **CLÍNICA DENTAL PAMPLONA**, para que, manifieste con su firma su conformidad con el contenido del acta o haga constar las manifestaciones que estime pertinentes.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente que incluya la referencia del expediente que figura en el encabezado de esta acta de inspección.

Firmado por
- DNI ***9758** el día 27/02/2025

TRÁMITE AL ACTA DE INSPECCIÓN [1]

Titular de la instalación:

Referencia del expediente de inspección *(la que figura en el encabezado del acta de inspección):*

CSN-GN/AIN/CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1599/2025

Seleccione una de estas dos opciones:

☐ Doy mi conformidad al contenido del acta

☒ Presento alegaciones o reparos al contenido del acta

A continuación, detalle las alegaciones o reparos:

- En el Programa de Protección Radiológica de la instalación no consta la relación completa de todos los trabajadores expuestos de la instalación junto con su clasificación radiológica.

Se adjunta la tabla del personal expuesto de la instalación.

- Al carecer las salas 2 y 3 de dosimetría de área, a los trabajadores que operan los equipos instalados en dichas salas y que no disponen de dosimetría personal no se les puede controlar dosimétricamente.

Al inicio de la actividad, se preveía una carga de trabajo baja en el centro y que no se utilizarían todas las consultas, por lo que se contrataron tres dosímetros.
A partir de ahora se dispondrá de cuatro dosímetros de área cada uno asociado a un equipo de rayos X de la instalación. Adjuntamos alta de los mismos.
Por las medidas de los niveles de radiación y las cargas de trabajo de las salas 2 y 3, la dosis estimada en la posición del operador en cada sala es inferior al % del límite anual de dosis para

Documentación

☒ Se adjunta documentación complementaria

Firmas

Firma del titular o representante del titular:

Firmado por ***5540** (R: ****2611*) el día 10/03/2025 con un certificado emitido por AC Representación

[1] artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.

Detalle de alegaciones o reparos (texto completo del formulario

- En el Programa de Protección Radiológica de la instalación no consta la relación completa de todos los trabajadores expuestos de la instalación junto con su clasificación radiológica.

Se adjunta la tabla del personal expuesto de la instalación.

- Al carecer las salas 2 y 3 de dosimetría de área, a los trabajadores que operan los equipos instalados en dichas salas y que no disponen de dosimetría personal no se les puede controlar dosimétricamente.

Al inicio de la actividad, se preveía una carga de trabajo baja en el centro y que no se utilizarían todas las consultas, por lo que se contrataron tres dosímetros.
A partir de ahora se dispondrá de cuatro dosímetros de área cada uno asociado a un equipo de rayos X de la instalación. Adjuntamos alta de los mismos.
Por las medidas de los niveles de radiación y las cargas de trabajo de las salas 2 y 3, la dosis estimada en la posición del operador en cada sala es inferior al % del límite anual de dosis para personal expuesto de categoría B.

- Desde el año 2023 hasta la fecha de la inspección el dosímetro personal del que disponen en la instalación, ha estado a nombre de , que, según se manifestó, es una odontóloga contratada por la clínica que carece de acreditación.

Al inicio de la actividad se contrató a con el compromiso de efectuar el curso de acreditación para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos por lo que se pidió el dosímetro a su nombre. Al final no lo realizó y, aunque no ha efectuado radiografías durante este tiempo, no se dio de baja el dosímetro.
Antes de la inspección se cambió a nombre de . Dada de baja puesto que ya se dispone de los cuatro dosímetros de área.

- En el momento de la inspección el dosímetro colocado próximo al disparador de la sala 4 era el personal a nombre de , mientras, según se manifestó, el que era utilizado por era el denominado “área 2”.

A partir de ahora únicamente se dispondrá de dosímetros de área, uno por cada equipo de rayos X.
Se efectuará formación en protección radiológica específica en el centro insistiendo en la importancia del uso adecuado de los dosímetros.

- No estaban disponibles las asignaciones anuales de dosis recogidas en los dosímetros de área a los trabajadores expuestos.

Se adjuntan las fichas de asignación de dosis del personal expuesto de la instalación.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia **CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1599/2025** de fecha 27 de febrero de 2025, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja anexada, comentarios del 1º al 5º:
  Se aceptan los comentarios y la documentación aportada, que subsanan las desviaciones.

En Pamplona, a 12 de marzo de 2025

EL INSPECTOR

Firmado por - DNI ***9758** el día 12/03/2025